



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 17 de Noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 17 de Noviembre del 2021, se **ENCARGÓ** las Funciones de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes, al Mg. LENIN CHANDUCAS RAMOS con retención a su cargo de Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica – Director de Sistema Administrativo III de dicho sector, **mientras se designa al Titular;** exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Encargatura de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes, al Mg. LENIN CHANDUCAS RAMOS, y designar en dicho cargo al Mg. ROBERTO CARLOS MEDINA RENGIFO; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes, al Mg. LENIN CHANDUCAS RAMOS, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000204-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 17 de Noviembre del 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Mg. ROBERTO CARLOS MEDINA RENGIFO, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes - Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)